

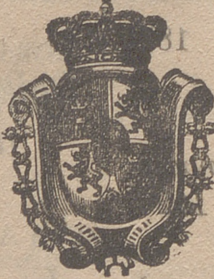
PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así harán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicacionales que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
 Si entendiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de julio)

Administración de Justicia

1874

GOBIERNO CIVIL

ELECTRICIDAD

Don José Ignacio Montobbio, vecino de Haro, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto acompañado de instancia pidiendo autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea existente entre la Central San José y San Felices, al pueblo de Villalba de Rioja, para suministro de alumbrado y fuerza motriz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de Manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 12 de julio de 1926.

El Gobernador,
 Ignacio G. de Careaga

NOTA DE PUBLICACION

El proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión presentado por Don José Ignacio Montobbio con el fin de abastecer de alumbrado público y particular y fuerza motriz para industrias al pueblo de Villalba de Rioja, ofrece las características siguientes:

La potencia que se trata de transportar es de 15 kilovatios, corriente alterna trifásica, tensión de servicio 2.600 voltios línea trifilar de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, sostenidos por postes de madera de pino inyectados y creosotados en toda su longitud; tendrán como mínimo 9 metros, con diámetro de 0'25 ms. en el raigal y de 0'15 ms. en la cogolla, hincados en el terreno a distancias máximas de 40 metros. Los conductores se apoyarán en los postes por intermedio de aisladores de porcelana de doble campana para una tensión en servicio de 3.000 voltios, ensayados y probados a 14.000 id. en seco y a 6.000 id. bajo lluvia montados sobre soportes curvos de hierro de 18 milímetros atornillados al poste y con tuercas de sujeción en el extremo opuesto. Las retenciones se efectuarán con hilo de cobre recocido de un milímetro de diámetro menos duro que el conductor para no formar con su contacto par voltaico. Los aisladores irán colocados dos a un lado y uno al otro del poste de forma tal que la distancia entre los hilos conductores sea de 0'75 metros.

La línea en su trazado estará constituida por una sola alineación recta de 3.941 metros de longitud total (2.475 ms. en término municipal de Haro y 1.466 en el de Villalba de Rioja). Cruzará un camino particular de las Bodegas Bilbainas; la carretera del Estado de Haro a Miranda en su kilómetro 2, hectómetro 6, un camino carretil y por dos veces otro camino llamado a la Tejera. Los cruzamientos se harán en las condiciones reglamentarias y protegiendo los conductores con cables de retención de acero galva-

nizado de 25 milímetros cuadrados de sección.

La línea arrancará de la que el peticionario tiene establecida desde su Central generadora de San José a San Felices a unos 50 metros del edificio de la Central y terminará en el transformador que se instalará en Villalba con la capacidad necesaria para las necesidades del servicio que ha de prestar provisto de tres desconectores y tres pararrayos de antena. Los conductores penetrarán en la casilla del transformador por medio de tres pipas de porcelana especiales para alta tensión y vendrán a terminar en el cuadro de alta pasando por un fusible y un interruptor. Se dispondrá también un cuadro de baja con voltímetro, amperímetro, cortacircuitos e interruptores.

Se pide la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios de particulares cuya relación se acompaña y sobre la carretera de Haro a Miranda, un camino carretero; un monte del Estado y una línea telefónica.

La relación de propietarios a quienes afecta la imposición de servidumbres de paso de corriente eléctrica es la siguiente:

Término Municipal de Haro

- Bodegas Bilbainas
- Lázaro Salazar
- Francisco Fernández
- Felipe Gómez
- Rafael López Heredia
- Enrique Ugalde
- Agustín Tosantos
- Melitón Cárcamo
- Herederos de Juan Castro
- Luis Ocina

Término municipal de Villalba

- Gregorio Gómez
- Juan Fernández
- Fructuoso Urbina
- Eulogio Gómez
- Pío Salazar
- Tomás Fernández
- Felipe Ruiz del Castillo
- Sebastián Gómez
- Santiago Caño
- Gabino Urbina

- Claudio Muga
 - Laureano Dulanto
 - Agustín Pérez
 - Julián Arce
 - Cecilio Zausa
 - Gregorio Salazar
 - Nicolás Muga.
 - Tiburcio Herrán
 - Marcelino Fernández
 - Celedonia Muga
 - Luis Muga
 - Alejandro Muga
 - Valentín Ruiz del Castillo
- Para el suministro de fluido se proponen las siguientes:

TARIFAS

- Por una lámpara de 16 bujías filamento metálico, al mes 3'35 pesetas.
- Por 2 id. id. id. 4'95 pesetas
- Por 3 id. id. id. 7'20 id.
- De cuatro lámparas en adelante 2'25 pesetas por lámpara.

POR CONTADOR

A 0'85 pesetas por kilovatio, con un consumo mínimo mensual de 9 kilovatios.

PARA FUERZA MOTRIZ

19 pesetas HP. y mes
 Logroño, 9 de Julio de 1926,
 El Ingeniero Jefe,
 Dasiderio Pagola

1847

OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia al público: que don Manuel Juan Fernández como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, ha presentado en este Gobierno Civil, instancia con una nota expresiva de los pormenores referentes a la autorización que solicita para aprovechar aguas del río Cidacos en el término municipal de Arnedo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días contados desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, cuyo solicitante ha presentado ya su proyecto, se admi-

tirán también en este Gobierno otros que tengan el mismo objeto que la petición que se aruncia, o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota a que se refiere este anuncio.

Logroño, 9 de julio de 1926.

El Gobernador
Ignacio G. de Careaga

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Manuel Juan Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arnedo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Abastecimiento de aguas potables.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Cidacos.

Término municipal donde radican todas las obras.—Arnedo.

Arnedo, 5 de Julio de 1926

El Alcalde
Manuel Juan Fernández

1848

Nota anuncio

para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño

AGUAS

Don Pedro González Otaño como apoderado de Don José María Sopranis solicita la inscripción en el registro de aguas de la provincia de Logroño de un aprovechamiento de las del río Cidacos de que viene disfrutando para riego de sus fincas.

Las aguas son derivadas del río Cidacos en la presa de Cienta por las acequias de Noceda y Ría Madre y se utilizan para riego de ciento cuarenta y seis hectáreas con setenta y dos centiáreas de terrenos en las partidas de Salobral, Gonzalera, Toncazal, Suertes, Pozos anchos, Plantonera, Olivar y Maja en término municipal de Arnedo.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del R. D. de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados con esta petición, en este Gobierno civil, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

Logroño, 9 de julio de 1926.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga.

1876

EDICTO

Presupuesto extraordinario para el 2.º semestre de 1926

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos que se originen con motivo del homenaje que trata de tributar la Ciudad al heróico logroñes, Capitán D. Eduardo González Gallarza, en premio a su gloriosa hazaña realizando felizmente el vuelo Madrid-Manila, hecho que constituye un legítimo orgullo de España, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Logroño, 13 de julio de 1926.

El Alcalde accidental,
Daniel Trevijano

1875

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de Logroño

Habiendo solicitado Don Eloy Sánchez Elguea, vecino de Bañares, el establecimiento de un servicio irregular de transportes de viajeros y mercancías, clase B, entre Haro y Hervías, con arreglo a las condiciones del Real decreto de 4 de julio 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre del mismo año.

Se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial, se formulen en la Secretaría de esta Junta las reclamaciones procedentes, pudiendo examinarse en dicha dependencia la documentación presentada por el peticionario.

Logroño, 13 de julio de 1926.

El Secretario
Ciriaco Iñigo

1882

Delegación de Hacienda de Logroño

Don Alejandro Font y de Mendoza, Delegado Instructor del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de esta provincia.

Cita y emplaza a Don Mariano Jiménez, Agente ejecutivo que fué de Nájera (Logroño), a fin de que, en el improrrogable plazo de veinte días, concurra a la práctica de la liquidación provisional del alcance resultado al mismo en el ejercicio del expresado cargo conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y uno del Reglamento orgánico del referido alto Tribunal, al objeto de que pueda alegar cuanto estime conveniente a su derecho, pudiendo asistir por sí o por persona debidamente autorizada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado y, en caso de inexistencia, de sus herederos.

Logroño, diez de Julio de mil novecientos veintiseis.

El Delegado de Hacienda,
Alejandro Font y de Mendoza

1688

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cordovín

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Benito Martínez	2'44
Galo Estebas	2'43
Julián Villar	4'58
Agustín Mauleón	2'79
Camilo Martínez	5'25
Eustaquio Martínez	2'42

Cordovín, 28 de mayo de 1926.
El Recaudador,
Víctor Martínez.

Administración de Justicia

1850

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la Ley hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis Angel de Garro en nombre de don Ceferino Moreno Olazábal, factor de la sociedad colectiva «Moreno y Compañía» contra don Ramón Roncero y Maz sobre reclamación de mil ciento once pesetas cincuenta y dos céntimos se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Casa sita en la calle de Medavilla de esta ciudad, señalada con el número once, con entrada también por la Cuesta del Peso; tiene una extensión superficial de 48 metros cuadrados; se compone de planta baja con corral y tres pisos en el segundo existe una terraza y la entrada por la Cuesta del Peso está en el tercero: linda por la derecha entrando con la casa número once duplicado propiedad de Moisés Roncero; por la izquierda casa de herederos de Hermenegildo Baylos y por la espalda o fondo con la Cuesta del Peso.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de tasación para la segunda subasta o sea el de dieciseis mil ciento veintiuna pesetas; que se admiti-

rá cualquier postura que se hiciera pero si fuera inferior a dicha suma, se cumplirá lo que dispone la regla duodécima del artículo 131 de la Ley hipotecaria; y por último que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que el gravamen hipotecario único que pesa sobre la finca continuará subsistente, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calahorra a treinta de Junio de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara
El Secretario
Luis Maestre

1860

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a la procesada Anselma López Arenzana, de 31 años de edad, natural y vecina de Calahorra, soltera, hija de Román y de Teresa cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a notificarle el auto de prisión sin fianza y constituir en prisión, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Calahorra, a ocho de Julio de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara
El Secretario
Luis Maestre

1883

REQUISITORIA

Falcini Monticón, Evaristo Celedonio hijo de Rogelio y de Teresa, natural de San Vicente de Alcántara, de 26 años, domiciliado últimamente en Logroño, procesa-

do por estafa comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 10 de julio de 1926.

El Juez de Instrucción
José Usera.

1873

Cédulas de Citación

El señor don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, por providencia de hoy dictada en la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida sobre hurto, contra Juana Irastorra Yarra; ha dispuesto se cite por medio del Boletín Oficial de la provincia a la perjudicada María Achucarro, para su comparecencia ante este Juzgado, al objeto de hacerle entrega definitiva de las veinticinco pesetas que con el carácter de depósito obran en su poder, conforme lo ordena la superioridad, apercibida de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Para que tenga lugar la citación; ordenada expido la presente cédula que firmo en Logroño a diez de julio de mil novecientos veintiseis.

Angel F. Villamar

1885

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Eusebio Ramos socio de la Sociedad recreativa Los de Siempre cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pues en el sumario aparece que se ausentó a la Argentina, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por virtud de la causa número 121-1926 que se sigue en este Juzgado por estafa de 550 pesetas a la mencionada sociedad contra Miguel Saralegui Ruiz, apercibiendo a dicho Eusebio Ramos que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 14 de Julio de 1926.

El Juez de Instrucción
José Usera

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme por tres días de esta provincia, con esta fecha transmito el ejercicio interino del cargo al Secretario de esta Dependencia, don Fernando Valdés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento.

Logroño, 14 de julio de 1926.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga

1688

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Victor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Estollo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

José Dulce

354

1815

Regina Lerena	3'26
Martina Pri do	5'17
Agustín Sáez	7'27
Segundo Viniestra	2'79

Estollo, 28 de mayo de 1926.

El Recaudador,
Victor Martínez.

EDICTOS

HERCE

1818

Don Antero Blanco Tormo, Alcalde Constitucional de esta villa de Herce.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión del día 20 de Junio último y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 489 del Estatuto municipal, ha hecho las designaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento General de utilidades de este término del ejercicio de 1926 a 1927 cuyo resultado es el siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Don Félix Martínez Aldama, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Isidro Ascarza Arpón, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial riqueza urbana.

Doña Victoriana Calleja Herce, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Antonio Herce Manso, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

No existen Sindicato y empresas mineras ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados e. y f. del artículo 483 del Estatuto municipal.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal.

Don Pedro Marzo Martínez, Cura ecónomo de la Parroquia.

Don Luis Atauri del Pozo, mayor contribuyente por territorial riqueza urbana.

Don Antero Blanco Tormo, mayor contribuyente por territorial riqueza rústica.

Don Jacinto Ortigosa Sáenz, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio; todos como dispone el artículo 484 del Estatuto municipal, residentes y con domicilio en la Parroquia.

Cuya listas quedan expuestas al público por el término y a los efectos que determina el apartado segundo del mencionado artículo 489 del Estatuto.

Herce a 1 de Julio de 1926

El Alcalde
Antero Blanco

LOGROÑO

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en la zona de la Capital, de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que En el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de derechos reales, pertenecientes al año de 1923-24, contra el deudor Don Carlos D' Abreu y Argote, residente en Lima (Perú), por sí y como representante de Don Enrique Swayne y Argote, he acordado y llevado a efecto el embargo de los siguientes bienes:

Un censo de 40.600 reales de capital o sean 10.150 pesetas, impuesto sobre una casa sita en los portales de la Herveña de esta ciudad de Logroño, llamados de la calle del Mercado, que fué propia de Don Manuel Olabuena-ga y en el día lo es de Don Rafael Roca.

Otro censo de 14.400 reales de capital, o sean 3.600 pesetas, impuesto sobre la casa contigua a la anterior, en los referidos Portales, señalada con el número 113 que fué propia de Don Donato Lorca, cuyo censo procede de una parte de corral que se agregó a esta casa en el concurso de Don Guillermo Alcalde, eliminándolo de la casa anteriormente deslindada que era sobre la que estaba impuesto el capital de 5.000 ducados o sean 13.750 pesetas.

Estas dos casas que en el día forman una sola por haber sido construidas de nueva planta, se hallan señaladas con los números 46 y 48, pertenecen en la actualidad a Don Rafal Roca, cuyo casa linda en el día por la derecha entrando

1889 o sea Poniente, casa de Don Francisco Muñoz, antes de Don Baltasar Angulo; Izquierda u Oriente, casa de Don Segundo Crespo, antes de Don Diego Fernández y Espalda o Mediodía, jardín de la misma pertenencia y casa de Herederos de Don José Sandoval.

Otro censo de 5.500 reales de capital o sean 1.375 pesetas, impuesto sobre una casa sita en esta población y su calle de la Villanueva número 34, que fué propia de Don Manuel Alcalde por venta que se le hizo de otra contigua sobre cuyo perímetro edificó un trujal y en el día pertenece dicha casa a la Diputación de esta provincia, y linda en la actualidad por la Derecha entrando o sea Mediodía, calle de San Roque; Izquierda o Norte, calle de San Gil; Espalda u Oriente, trujal de los herederos de Don Manuel Alcalde y casa de Don Ramón Sáenz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por Real decreto de 12 de Febrero de 1925, se le notifica este embargo por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, y se le requiere para que en el término de tres días, presente los títulos de propiedad de los censos embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Logroño, 10 de Julio de 1926.

El Recaudador,
Saturnino Ruiz

Imprenta de Pablo Villar

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1837

AZOFRA

Terminado por la Junta local de esta villa el padrón y lista cobratoria del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución rústica y colonial para el impuesto contra las plagas del campo, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Azofra, 5 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Hilario Vilda.

1869

HORMILLA

Ultimada por la Junta de Defensa contra las plagas del Campo la confección del Padrón y lista cobratoria para la cobranza del impuesto destinado a la previsión y extinción de dichas plagas, al tipo de 0'50 por ciento de la riqueza líquida imponible queda expuesto en Secretaría por término de ocho días al objeto de atender las oportunas reclamaciones.

Hormilla 10 de Julio de 1926.

El Alcalde
Francisco Fernández

LARDERO

1878

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de Carnes, Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas y 365 ptas.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días a contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lardero, 10 de Julio de 1926.

El Alcalde
Urbano Angulo
V.º B.º

El Inspector Pecuario
Hilario de Bidasolo

1881

FONZALECHE

Don Canuto Abalos Pooiga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fonzaletche.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza del líquido imponible de la Contribución territorial por Rústica y Pecuaria de este Municipio para con él cubrir la defensa de las plagas del campo, según esta ordenado por el Consejo Provincial de Fomento, quedan expuestos al público, acompañados de su lista cobratoria por término de ocho días a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fonzaletche, 10 de Julio de 1926

El Alcalde,
Canuto Abalos

1865

Ayuntamiento de Baños de Río Tobía

Relación de los productos forestales procedentes de denuncias depositados en esta Alcaldía, que han de enajenarse en primera subasta, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a efecto con arreglo a las condiciones insertas en los Boletines Oficiales num. 91 y 93 de los días 30 de julio y 4 de agosto del año último, y el de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

EXPLICACION DE LOS PRODUCTOS	TASACION		Mes, día y hora que tendrá lugar la subasta	OBSERVACIONES
	Pesetas	Ots.		
405 palos de haya para azadas.	40		20 de julio a las once horas del mismo.	

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 17 de octubre del año último.

Baños de Río Tobía, a 9 de julio de 1926.

El Alcalde,
Antonio Toviás.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 15 de Julio de 1926

SEGUNDA RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica Presupuesto: 1915
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
555	Simón Cristóbal Zapata	Anual	0'87
560	Gala Cundrillos Moreno	"	2'39
561	Julián Cundrillos Moreno	"	2'83
562	Aureliano Diaz Alvarez	"	1'09
563	León Diaz Casado	"	1'52
572	Simón de San Rufo	"	2'83
575	Manuel de Diego Arpón	"	1'09
580	Mateo Diez Antoñanzas	"	3'04
584	Juan Diez López	"	3'48
586	Félix Diez Lorente	"	3'04
590	Mariano Duarte Gómez	"	3'04
592	Pedro Eguizabal Pellejero	"	2'83
594	Cecilio Echevarria Aliol	"	2'83
597	Valentin Escorza Escudero	"	0'87
620	Pedo Escorza Cristóbal	"	2'17
623	Tiburcio Escorza Enciso	"	1'09
627	Tiburcio Escorza Honrado	"	3'04
631	Romualdo Escorza Madorrán	"	3'04
632	Gabriel Escorza Marín	"	0'43
633	Valentin Escorza Marín	"	1'74
635	Teodoro Escorza Moreno	"	1'30
637	Juan Escorza Subero	"	1'96
640	Gonzalo Escribano Benito	"	2'83
641	Santiago Escribano Benito	"	2'83
643	José Escudero Antoñanzas	"	2'83
647	Ciriaco Escudero León	"	1'96
655	Cándido Escudero Sáenz	"	1'09
657	Blas Espinosa Zapata	"	3'04
663	Mauricio Felez Marín	"	2'39
678	Manuel Felez Yanguas	"	3'04
684	Juan Fernández Antoñanzas	"	3'26
685	Tomás Fernández Antoñanzas	"	2'39
695	Esteban Fernández Antoñanzas	"	1'74
696	Manuel Fernández Fernández	"	1'30
698	Gregorio Fernández Garrido	"	0'43
701	Manuel Fernández Yasa	"	0'22
707	Ezequiel Fernández Losantos	"	3'48
708	Catalina Fernández Garrido	"	0'43
709	Eusebio Fernández Martínez	"	0'43
710	Antero Fernández Pérez	"	1'74
714	Salustiano Fernández Samaniego	"	2'39
718	José García Antoñanzas	"	0'87
721	Antonio García Armendiriz	"	0'43
727	Francisco García Estueta	"	2'83
728	Santiago García Estueta	"	2'83
729	Pedro García Ezquerro	"	1'74
730	Diego García García	"	3'26
737	Francisco García Jimenez	"	1'74
749	Prudencio García Martínez	"	3'48
750	Marcelino García Moreno	"	1'52

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
752	Ramos García Olloqui	Anual	0'87
763	Galo García Sada	"	0'87
772	Ildefonso Garrido Aldea	"	0'87
783	Rufino Garrido Fernández	"	3'26
788	Manuel Garrido Lorente	"	3'48
791	Joaquín Garrido Martínez	"	1'30
797	Casto Garrido Moreno	"	1'09
805	Juan Cruz Garrido Sáenz	"	0'77
815	Clemente Gil Ascarza	"	3'6
829	Gaspar Gómez Antoñanzas	"	1'09
830	Josefa Gómez Antoñanzas	"	2'39
831	Vicente Gómez Arpón	"	1'30
832	Tomás Gómez Barco	"	0'65
838	Gaspar Gómez Lorente	"	2'39
842	Julián Gómez Muro	"	1'96
868	Tomás González Gómez	"	1'96
882	Manuel González Rodero	"	0'87
885	Laureano Grijalba García	"	2'61
886	Victoriano Grijalba García	"	2'61
889	Feliciana Guerrero Barco	"	1'52
893	Eugenio Guerrero Lorente	"	2'17
894	Felipe Guerrero Lorente	"	1'39
895	Manuel Guerrero Lorente	"	2'17
896	Antonio Guerrero Marín	"	1'09
897	Pedro Guerrero Rodero	"	0'87
901	Pedro Gurrea Antoñanzas	"	0'65
905	Baldomero Gurrea Comas	"	1'30
907	Cándida Gurrea Escalona	"	2'61
908	Juan Gurrea Escalona	"	2'39
922	Modesto Gurrea Marcilla	"	2'17
929	Victor Gurrea Pellejero	"	2'17
930	Angel Gutiérrez Antoñanzas	"	3'48
937	Galo Gutiérrez Cristóbal	"	3'04
941	Dionisio Gutiérrez Barco	"	1'6
946	Sebastián Gutiérrez Gutiérrez	"	1'74
949	Leocadio Gutiérrez López	"	1'09
951	Juan Gutiérrez Lorente	"	1'09
952	Millán Gutiérrez Lorente	"	2'17
957	Manuel Gutiérrez Mangado	"	3'26
958	Matías Gutiérrez Marcilla	"	3'48
960	Francisco Gutiérrez Moreno	"	2'39
961	Antolín Gutiérrez Navajas	"	0'65
964	Romualdo Gutiérrez Sada	"	0'65
965	Dionisio Gutiérrez Sáenz	"	2'61
970	Benigno Gutiérrez Velloso	"	3'26
973	José Heras Pérez	"	1'09
974	Eusebia Herce Arpón	"	0'65
978	Daminica Herce Cristóbal	"	0'87
983	Patricio Herce Gil	"	3'6
990	Doroteo Herce Mangado	"	2'61
1001	Santos Herce Subero	"	0'22
1006	Victor Hernández Oliván	"	3'04
1009	Cipriano Herreros Acedo	"	1'74
1010	Lorenzo Herreros Acedo	"	1'39
1014	Julián Herreros Bazo	"	0'65
1023	Carlos Herreros Tejedor	"	2'61
1036	Cipriano Ita Antoñanzas	"	2'61
1040	Gaspar Ita Barco	"	0'43
1045	Cipriano Ita Madorrán	"	2'39
1048	Benito Ita Marín	"	2'61
1053	Emeteria Ita Ruiz	"	1'74
1054	Francisco Ita Ruiz de Velasco	"	1'52
1058	Mateo Ita Subero	"	0'43
1062	Venancio Jaime Antoñanzas	"	0'65
1070	Manuel Jaime Ferrer	"	1'09
1071	Paula Jaime Ferrer	"	1'96
1075	Francisco Jaime Gómez	"	1'52
1076	Camilo Jaime Lorente	"	0'87
1081	Santiago Jiménez Jimenez	"	2'17
1082	María Jiménez Pérez	"	0'43
1085	Marcos Jiménez Sáenz	"	2'17
1089	Benito Laimperial Andoy	"	0'87
1096	Eugenia Lanes Pérez	"	1'96
1102	José León Ciordia	"	2'61
1130	José María Leza Gainza	"	0'43
1131	Zacarias Leza Gainza	"	3'26
1134	Ildefonso López Aceveda	"	0'87
1137	Estefanía López Adán	"	0'65
1139	Jenaro López Adán	"	1'30
1153	Francisco López Caballero	"	2'61
1154	Hipólito López Caballero	"	3'26
1161	María López David	"	0'87
1165	Aquilino López Fernández	"	2'61
1166	Andrés López Fernández	"	2'9
1176	Matías López Gutiérrez	"	2'83
1187	Román López López	"	2'17

(Continuará)

Ayuntamiento de Ocón

partido de Arnedo

provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos rclurados arbitrariamente, que se publica en el «Boienn Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartiles	
Genaro Herrero Romero	Ocón	Valdefrades	1	6		N. Valdío, E. el mismo, S. Valdío y O. Lorenzo Gil
Id.	»	La Sierra	1	6		N. Domingo Marín, E. y S. Valdío, O. Camino
Gregorio Merino Carrillo	»	La Cañada	2			N. Damián Balmaseda, E. Camino, S. Simón Cordón y O. Osme Tejada
Id.	»	Bardiguela	2			N. Balbino Aguado, E. Juan Merino, S. Pedro Viguera y O. Canal
Id.	»	Lleco Largo Cistierno	1	4		N. Santos Pérez, E. Cantera, S. lleco y O. su dueño
Joaquín Adán Blanco	»	Monte de Santa Lucía	2	6		N. Zenona Orío, E. lleco, S. Camino de Ocón y O. Valdío
Manuel Gil Fernández	»	Bardiguela	1	3		N. Pedro Hierro, E. Pasada, S. Vicente Miranda y O. Lorenzo Miranda
Id.	»	Id.	1	3		N. Segundo Sáenz, E. Maximino Miranda, S. Lorenzo Gil y O. Timoteo Fernández
Id.	»	Gómara		10		N. Tomás Herce, E. Simón Miranda, S. Segundo Argáiz y O. Pasada
Id.	»	La Cañada	1	3		N. Lino Gil, E. Segundo Argáiz, S. Valentín Balmaseda y O. Pedro Hierro
Esteban Sáinz Tejada	»	Los Bodegones	1			N. Camino de la Villa, E. Eugenio Orío, S. Poyo y O. Pasada
Id.	»	Valdepiqueras		6		Por los cuatro aires Valdío
León Tejada	»	Los Barrancos	2			N. Pedro María Sáenz, E. Barranco, S. Manuel Viguera y O. Pablo Cordón
Id.	»	La Estanca	2			N. Propiedad del Exponente, E. Benito López, S. Florencio Rubio y O. Daniel Sáenz
Id.	»	Carasol de las Canales	1	6		N. Jacinto Barragué, E. Barranco, S. Rufino del Amo y O. Pedro Viguera
Id.	»	Estanca (sobre carretera)	1	7		N. su dueño, E. Pablo Cordón, S. su dueño y O. Camino de la Villa
Justo Orío Carrillo	»	Los Pomares	1	5		N. Saturnino Escalona, E. Pantaleón Tejada, S. Santiago Cordón y O. Sixto Guerra
Santiago Adán Blanco	»	Las Callejuelas	1			N. Fructuoso Sáenz E. Evaristo Sáenz, S. lleco, y O. Damiana Viguera
Cipriano Adán Cenzano	»	Valdelaya	1			N. y E. lleco, S. Valdío y O. Camino de la Sierra
Damiana Viguera Sáenz	»	Las Callejuelas	1	8		N. Modesto Sáenz, E. Santiago Adán, S. y O. Barranco
Id.	»	Bardal	1	6		N. E. y S. Valdío y O. Barranco
Segundo Viguera Royo	»	Cestierna	1	6		N. Ribazo, E. Martín Viguera, S. Camino y O. Gregorio Merino
Celedonio Herrero Martínez	»	Monte de Santa Lucía	1	6		N. Doroteo Gil, E. Lorenzo Morales, S. Roman Aguado y O. Higinio Morales
Id.	»	Palancar	1	6		N. Castillo y Valdío, E. Lorenzo Sancho, S. Luis Galilea y O. Santos Aguado
Pedro Hierro Royo	»	Cañada	2			N. Clemente Royo, E. Camino, S. Felipa Fernández y O. Poyo y Cantera
Id.	»	Id.	3			N. Manuel Jiménez, E. lleco, S. Valentín Balmaseda y O. Cantera
Id.	»	Bardiguela	5			N. Gregorio Merino, E. Camino S. Manuel Gil y O. Cantera
Balbino Romero Cenzano	»	Plano de Santa Lucía	4			N. Segundo Galilea, E. Valdío, S. Román Aguado y O. Barranco
Higinio Morales y Morales	»	Monte de Santa Lucía	3			N. Camino, E. Bernardino Fernández, S. Doroteo Gil y O. Hoyo Barbero
Id.	»	Mugar	1			N. Luis Galilea, E. Pasada, S. Pablo Mangado y O. Román Aguado
Id.	»	Matas Vedadas	1			N. Clemente Tejada, E. Manuel Fernández, S. Luis Galilea y O. Pantaleón Tejada
Primitivo Fernández	»	Corrales de la Plana	1			N. Valentín Balmaseda, E. Marcos Herce, S. Vicente Barragué y O. lleco
Id.	»	Prado la Bulda		10		N. Marcos Ajamil, E. Simón Orcoz, S. lleco y O. Aniceto Fernández
Id.	»	Prado Pementón	2	6		N. Inocente Royo, E. Prado, S. Saturnino Moreno y O. Luis Jiménez
Cesáreo S. Miguel Galilea	»	Antanales	1	6		N. Juana Romero, E. Camino de la Sierra, S. Benito Marín y O. Cantera
Id.	»	Id.	1	6		N. lleco, E. Cantera, S. Manuel Orío y O. Cantera
Eustaquio Sáenz Cenzano	»	Las Cuevas	2			N. Félix Gil, E. Herederos de Gabriel Orío, S. lleco y O. Barranco
Santos Aguado Sáenz	»	Monte de Santa Lucía	1	8		N. Bernardino Fernández, E. el mismo, S. Cándido Morales y O. Celedonio Herrero
Id.	»	Id.	1			N. Bernardino Fernández, E. el mismo y Barranquillo, S. Bernardino F. y O. Matías Orío
Id.	»	Plano de San Lucía	1	6		N. Camino E. Román Mangado, S. Andrés Martínez y O. lleco

(Continuar)